



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-239/14

Sucre, 10 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de abril de 2014, la Concejal Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal la Invitación emitida por la Sra. Desiré Bravo Monasterio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con la finalidad de participar en la **REUNION DE COORDINACION E INTERCAMBIO DE IDEAS Y EXPERIENCIAS CON RELACION AL PROYECTO "TAXI SEGURO"**, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2014, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, respectivamente, con ese antecedente solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir al referido evento, (adjunta nota de invitación PRESIDENCIA H.C.M. OF.EXT. Nº 005/2014).

Que, en Sesión Plenaria de 10 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNION DE COORDINACION E INTERCAMBIO DE IDEAS Y EXPERIENCIAS CON RELACION AL PROYECTO "TAXI SEGURO"**, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2014, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL; Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNION DE COORDINACION E INTERCAMBIO DE IDEAS Y EXPERIENCIAS CON RELACION AL PROYECTO "TAXI SEGURO"**, a realizarse los días 16 y 17 de abril de 2014, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 15 al 17 de abril de 2014.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

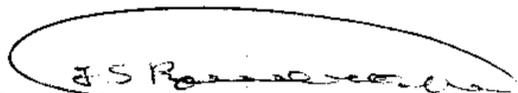
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.2º.- Páguese **PASAJES y VIATICOS** a la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Gómez Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.